



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2083/2018
Fecha Resolución: 24/10/2018

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepa, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EXPTE. 30/2018-CANON DE AGUA.-

Con el fin de atender gastos, para los que no existe suficiente consignación en el Presupuesto Municipal de 2018, que no pueden ser demorados, esta Alcaldía, conforme con lo previsto en la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2014, con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en los artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, estima oportuna la siguiente transferencia de créditos dentro del **Capítulo 2 y del Área de Gasto 1**, competencia de esta Alcaldía, a fin de habilitar el crédito presupuestario necesario para reconocer la liquidación del Canon de Mejora de Agua del 1º Semestre de 2018.

Visto el Informe desfavorable de Intervención emitido para esta transferencia, de fecha 22 de octubre de 2018,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la siguiente transferencia de créditos:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS NUM. 30/2018

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		TRANSFERENCIAS POSITIVAS	
Partida/Concepto	Importe	Partida/Concepto	Importe
160.2260403 JURÍDICOS, CONTENCIOSOS: INDEMNIZACION POR DAÑOS EN EL DOMINIO PUBLICO DEL AGUA	871,75	161,2250100 CANON DE MEJORA DE INFRAEST. HIDRÁULICAS (AMPLIABLE)	871,75
TOTAL	871,75	TOTAL	871,75

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Intervención Municipal, para proceder a su contabilización.

Lo decreta y firma, el Sr. Alcalde, D. Antonio Jesús Muñoz Quirós, en la fecha indicada a pie, del presente documento electrónico, de cuya autoría, yo, la Secretaria General del Ayuntamiento de Estepa, María Jaime Ariza, doy fe, pudiendo verificarse la integridad de una copia del mismo, en la dirección electrónica: <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/> al incorporar firma electrónica reconocida, de conformidad con la Ley 59/2003 de 19 de diciembre.

Código Seguro De Verificación:	WsMa08iYG0dNadyrVEwg9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jaime Ariza	Firmado	24/10/2018 09:44:53
	Antonio Jesus Muñoz Quiros	Firmado	24/10/2018 09:19:25
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WsMa08iYG0dNadyrVEwg9A==		

